



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA



DECRETO ALCALDICIO N° 000549
LITUECHE, 10 MAY 2016
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley N° 20 530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- El acuerdo N° 98 de la sesión 103 de fecha 14 de octubre de 2015 de del Honorable Concejo Municipal que aprueba la suscripción del convenio de transferencia de recursos.
- El Decreto N° 1541 de fecha 06 noviembre de 2015 que aprueba el convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad 2015, suscrito con fecha 14 de octubre de 2015, entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- La resolución 708 de fecha 31 de marzo de 2016, que aprueba la modificación presupuestaria del programa habitabilidad 2015.
- La licencia médica del Administrador Municipal.
- El decreto 445 de fecha 20 de abril de 2016 que llama a licitación pública.
- La necesidad de realizar la evaluación de las propuestas de la licitación ID 1743-40-L116.
- El decreto que modifica la comisión evaluadora de la licitación ID 1743-40-L116.
- El Acta de comisión evaluadora de la licitación ID 1743-40-L116.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

DECLARESE INADMISIBLE LA LICITACION PUBLICA para la Contratación de servicios para mejoramiento de 2 (dos) Viviendas Chile Solidario - IEF, Comuna de Litueche, Programa Habitabilidad 2015. Debido a que los oferentes no han dado cumplimiento a los requerimientos de la licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

* LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

* RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RV/CSM
Distribución

- Of. Partes
- DIDECO
- Departamento de Finanzas
- Operador www.mercadopublico.cl



ACTA DE EVALUACION LICITACION PÚBLICA ID 1743- 40-L116

Con fecha 09 de mayo de 2016, se constituye la Comisión Evaluadora, con el fin de realizar la evaluación de la mencionada licitación, conocer la documentación presentada por los oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

1.- Se verifica la presentación de los siguientes oferentes por línea de postulación

N°	Oferente	Nombre
01	76.305.154-4	Construcciones de Obras civiles y construcciones Vargas y Barrientos LIM
02	76.429.247-2	Construcciones Juan Carlos Urzúa Donoso EIRL

2.- SE REALIZA LA REVISIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE, VERIFICANDO LO SIGUIENTE:

Línea	Oferente	Hábil Chile Proveedores	Formato N°1	Formato N°2	Experiencia
01	76.305.154-4	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
02	76.429.247-2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3.- VISITA A TERRENO:

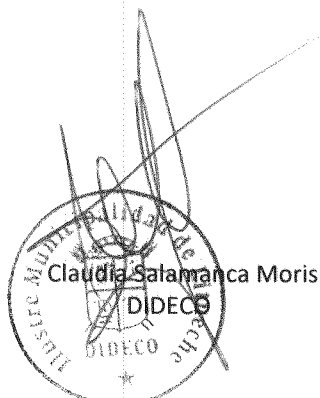
Línea	RUT N°	Vista a terreno	OBSERVACIONES
01	76.305.154-4	No asiste	Visita a terreno es excluyente
02	76.429.247-2	Asiste	Sin observaciones

Observaciones: Se excluye del proceso de evaluación al oferente 76.305.154-4, Construcciones de Obras civiles y construcciones Vargas y Barrientos LIM, quien no participó de la visita a terreno, por tanto se declara su oferta inadmisibile.

4.- PROPUESTA TÉCNICA: Oferente RUT N°76.429.247-2, No presenta oferta técnica. Por lo que su oferta se declara inadmisibile.

5.- CONCLUSIÓN: De acuerdo a la evaluación realizada por comisión se propone al Sr. Alcalde dejar la propuesta inadmisibile debido a que los oferentes no han cumplido con los requisitos de la propuesta.

Para constancia firma.


Claudia Salamanca Moris
DIDECS


Gastón Figueroa Quezada
SECLAC


Genaro Soto barreda
DOM